

SEGUNDA ETAPA: PRESELECCIÓN AUTOMÁTICA.

La preselección automática del Programa Provincial Becas de la Reforma se realiza en base al cálculo que arrojen los siguientes índices.

INDICE A.

Este índice evalúa la situación socioeconómica de los postulantes y será analizado desde los siguientes puntos de vista:

1 - Solicitante con dependencia económica del grupo familiar:

$$\frac{[(\text{cantidad de personas del grupo familiar} + 1) \times N]}{\text{Total de ingresos del grupo familiar}} \times 100$$

- Cantidad de personas del grupo familiar.

Se sumará el total de personas que conforman el grupo familiar, incluido el solicitante.

- Ingreso necesario para la manutención (N).

Lo que determine el siguiente índice será tomado como el monto necesario para la manutención de una persona en el transcurso de un mes:

N= 0,75 x Salario Mínimo vital y móvil.

- Total de ingresos del grupo familiar.

Se sumarán los ingresos que recibe cada uno de los miembros del grupo familiar.

2 - Solicitante con independencia económica del grupo familiar:

$$\frac{[\text{Ingreso necesario para la manutención (P)}]}{\text{Total de ingresos del solicitante}} \times 100$$

- Ingreso necesario para la manutención (P).

Se fijará como monto necesario para la manutención de una persona en el transcurso de un mes lo que determine el siguiente índice:

P= 0,80 x Salario Mínimo vital y móvil.

ÍNDICE B.

Este índice busca contemplar situaciones familiares particulares que inciden directamente en la situación económica del aspirante.

1	Padre o madre enfermo/a y/o con discapacidad certificada.	20
---	---	----

2	Padre o madre desocupado/a sin subsidios estatales.	20
3	Padre y/o madre jubilado/a o pensionado/a.	15
4	Hermanos/as enfermos/as y/o con discapacidad certificada que dependen del grupo familiar.	15
5	Solicitantes con hijos a su cargo y/o embarazadas.	20
6	Hermanos/as de hasta 25 años que estudien una carrera terciaria o universitaria en instituciones públicas.	10

En los casos en que el aspirante reúna más de una de las situaciones enumeradas, se tendrá como límite 40 puntos.

ÍNDICE C

Se considera la situación jurídica del inmueble donde reside el grupo familiar del aspirante.

1	Inmueble bajo crédito hipotecario.	6
2	Inmueble alquilado.	10

ÍNDICE D.

Se considera la situación de la vivienda del aspirante en la localidad en donde estudia.

1	Inmueble bajo crédito hipotecario.	2,5
2	Inmueble alquilado.	5,6
3	Pensión o residencia estudiantil.	8

ÍNDICE E.

Aquí se contempla la distancia a recorrer desde la localidad de origen a la localidad donde se encuentra la institución educativa.

1	40 a 99 Km.	0,5
2	100 a 199 Km.	1
3	200 a 299 Km.	1,5
4	Más de 300 Km.	2

ÍNDICE F

Se contempla la trayectoria diaria que el aspirante debe recorrer desde el lugar de residencia hasta la institución educativa.

1	15 a 49 cuadras.	1
2	Más de 50 cuadras	2

INDICE FINAL.

El índice final es el resultado de la adición de los índices que se analizaron en forma particular para cada aspirante, asignándoles a cada categoría el que corresponda. Un índice más elevado significa que dicho solicitante posee una situación socioeconómica más delicada que otro. De existir una igualdad en el resultado final entre solicitantes se beneficiará al que tenga un mayor ÍNDICE A.
 $\text{ÍNDICE A} + \text{ÍNDICE B} + \text{ÍNDICE C} + \text{ÍNDICE D} + \text{ÍNDICE E} + \text{ÍNDICE F} = \text{valor para el orden de necesidad.}$

GRUPOS PRIORITARIOS.

En los supuestos del artículo 12 del Reglamento General de Becas se sumarán 10 puntos al valor que resulte del índice final.